LA RAZÓN

Periódico Republicano

AÑO II. GRANOLLERS 16 ABRIL 1904. NÚM. 20.

NUESTRA PROTESTA

Ese mismo gobernador que, de acuerdo con nuestro alcalde, prohibió la manifestación que habia de celebrarse el diez y siete de Enero en esta Villa, para honrar la memoria de nuestros padres que murieron en defensa de la libertad, ha presidido el miércoles pasado una manifestación tumultuosa y antilegal que no tenía más objeto que protestar, con escándalo, en medio de la vía pública, contra el diario «La Publicidad» y contra dignos y legítimos representantes del pueblo de Barcelona.

No solamente carece de justificación la protesta, sino que, además, hecha en los términos en que se hizo, parece más propia del continente Africano que de una ciudad europea.

Lerroux y Junoy han observado con motivo de la venida del rey á Barcelona una conducta correctísima, tanto, que hasta han llegado á ser censurados, injustamente, por los más exaltados. Lerroux y Junoy no han hecho otra cosa, con motivo del expresado viaje, que exponer lealmente sus opiniones desde las columnas de «La Publicidad», condenando prácticas de Gobierno que son las que llevan la miseria y la desesperación al pueblo.

¿Por qué, pues, protestar de Lerroux y de Junoy? ¿Por qué gritar mueran? Hubiesen dicho los autores de la protesta muera la libertad de pensamiento, muera la libertad de imprenta al amparo de las cuales se evidencian todos los vicios de nuestra sociedad y se ofrecen los remedios en perjuicio de unos cuantos egoistas, y hubiesen sido más sinceros, haciendo revelación de sus propósitos.

En cuanto á la forma de protestar, nunca vimos juntos tanto descaro por parte de las autoridades y tanta villanía por parte de los manifestantes.

Delante del cuartel de la Guardia Civil, rodeados de policía y acompañados por el Gobernador Civil, cuatro ó cinco mil hombres cargados de dinero, pero descargados de valor y de vergüenza, vociferaban, pidiendo las cabezas de los diputados republicanos y alentándose para asaltar la redacción de «La Publicidad».

Es esta una nueva página de salvagismo escrita por nuestros gobiernos, que seguramente habrá de contribuir á cimentar, aún más, ante todos los paises cultos, nuestra reputación de africanos.

LA RAZÓN, en nombre del derecho hollado y de la libertad escarnecida, protesta de tan incalificables actos, y envía un cariñoso saludo á la redacción de «La Publicidad» y á los diputados Junoy y Lerroux.

LA POLÍTICA INGLESA

Cuando se trata de juzgar la política internacional de las naciones, es frecuente atenerse sólo á los móviles más ó menos interesados que inspiran su conducta. De aquí que en ocasiones se mire con antipatía á ciertos pueblos, de los que se dice que no han tenido más norte en sus relaciones con los demás, que su propio interés, siendo así que si nos atuviéramos para juzgarles á los efectos, á los resultados obtenidos con su política, no podríamos menos de declarar, en muchos casos, que ésta ha sido altamente beneficiosa para el progresivo desarrollo de la humanidad.

Esto ocurre al juzgar de la política internacional inglesa durante el siglo XIX, siendo suficiente una ligera ojeada por la historia de este periodo para convencerse de estas aseveraciones.

El gran poder de Napoleón, que difundió con sus ejércitos las ideas de la Revolución por toda Europa, necesitaba un contrapeso, si no había de constituir un peligro para la libertad, que pusiese límite á la desenfrenada ambición de aquel génio, que cumplía, sin darse cuenta, una de las más grandes misiones de la Historia. Este contrapeso fué la nación inglesa, que desde la ruptura de la paz de Amiens hasta Waterloo sostuvo un duelo á muerte con el coloso que terminó sus dias en Santa Elena, custodiado por soldados ingleses.

Pero aquéllos, causa de la ruina de Bonaparte, casi crueles con él en sus últimos instantes, son después, en la política internacional, los más fieles guardadores de los principios que él difundió con su ambición y su espada.

La Razón, 16/4/1904, p. 1 / Col·lecció de premsa i butlletins / Arxiu Municipal de Granollers

Desde aquel momento, dos bandos se forman de los cinco grandes Estados Europeos; de un lado Austria, Prusia y Rusia, formando la «Santa Alianza», identificados para mantener el poderío de las monarquías tradicionales, para combatir las revoluciones y para restaurar los gobiernos desposeidos; de otro lado Inglaterra, ayudada unas veces por Francia, otras sola, condenando toda política de intervencióu y reconociendo la existencia de los Gobiernos nacidos de movimientos revolucionarios y separatistas.

Protesta el Gobierno inglés de la intervención de la «Santa Alianza» en la revolución de Nápoles y del Piamonte en 1820 y 21, intervenciones acordadas en el Congreso de Laybak; idéntica actitud adopta en el Congreso de Verona al acordar las Potencias la intervención en los asuntos de España, designando á Francia para que hiciera recobrar á Fernando VII el ejercicio del poder absoluto y terminara con el régimen constitucional.

Secunda el famoso mensaje de Monroe, cuando la insurrección de las colonias españolas en el Sur de América, y hace de esta suerte desistir á las Potencias de sus propósitos de intervención, dando esto lugar á la emancipación de aquéllas y á la consolidación y reconocimiento en Europa de las jóvenes repúblicas. Interviene en Portugal para sostener los derechos de D.ª María de la Gloria, alrededor de la cual se agrupaban los constitucionales portugueses, contra las pretensiones del infante don Miguel, representante del absolutismo.

En la lucha sostenida por Grecia para emanciparse de Turquía, es la primera en reconocer la beligerancia de los insurrectos, y unida á Francia y Rusia consigue en el tratado de Andrinópolis el reconocimiento de la independencia griega; y por si esto no fuera bastante, de la nación inglesa sale el Tirteo de aquella lucha, Lord Biron, que prescindiendo por única vez en su vida de su famoso excepticismo, termina sus dias luchando por la independencia de los descendientes de los héroes de las Termópilas. Es también la primera en reconocer en Francia la llamada monarquía de Julio. Y á que enumerar mas: con lo dicho basta para juzgar de -u influjo en la política internacional. Una sola mancha notamos en esta política, la guerra con los boers sin embargo la vemos hoy reproducida en el extremo Oriente.

Desde el año 1899 Inglaterra sostiene en China un comercio muy considerable que sería mucho mayor si mejorasen las condiciones internas de este pais; en su consecuencia, el ideal de los ingleses no es otro que el mejoramiento y conservacióu de la Administración del Imperio Chino, pues esto les basta para que sus perfeccionadas industrias dominen en los mercados. Francia, Alemania y Rusia aspiran por el contrario á la conquista y al reparto, y principalmente Rusia, que quiere primero dominar y luego cerrar las puertas á todo cómercio que no sea el suyo, como lo ha hecho en la Manchuria.

Asi como hay un refrán castellano que dice «el dinero trae dinero», nosorros podemos afirmar que el progreso da siempre como resultado más progreso. La perfección y el adelanto de las industrias manufactureras de los ingleses, trae como consecuencia una política internacional liberal y protectora de la independencia y autonomia de los pueblos.

Ojalá que todos los egoismos tuvieran siempre identico modo de manifestarse.

José Lladò y Vallés.

Madrid, 30 Marzo 1904.

Seccion comarcal

Gran meeting en Badalona

El jueves siete de los corrientes se celebró un gran meeting en la ciudad de Bodalona. A las siete de la noche llegaron á aquella republicana ciudad los oradores que habian de tomar parte en el meeting Sres. Lladó, Serraclara, Ardid y Lerroux, acompañados hasta la fonda y vítoreados por el pueblo en masa que salió á recibirlos á la estación prorrumpiendo en gritos de ¡Viva la Unión Republicana! y ¡Viva D. Nicolas Salmerón!

Sin duda, avisada la fuerza pública, también acudió con sus mausers correspondientes á *amenizar* el recibimiento que el pueblo con toda expontaneidad hizo á sus huéspedes, los oradores republicanos.

A las nueve en punto se celebró el gran meeting en la Cooperativa de la calle de Prim, de Badalona asistiendo unas 4,000 personas. Más hubieran concurrido si el local lo hubiera permitido. Ocupó la presidencia el Sr. Arnal, que en breves frases recomendó al auditorio la cordura y cedió la presidencia al diputado republicano Sr. Lerroux, quien manifestó cual era el objeto de la reunion que se celebraba, concediendo la palabra al

Sr. Lladó y Vallés

Empezó su elocuente discurso ensalzando al pueblo de Badalona por la protesta enérgica que estaba realizando contra el caciquismo, ya que los concurrentes á esta gran fiesta, no eran de los que por cuatro pesetas son capaces de dar todos los vivas y mueras á quien los alquile para tan denigrante oficio.

Aqui-dijo el Sr. Lladò-está la clase que produce, los explotados. No sucedió asi ayer mañana en la ciudad condal. Por eso estoy enamorado del pueblo trabajador que es el que paga los vidrios rotos sin que nadie se preocupe seriamente de sus necesidades.

El Sr. Serraclara

que habló en catalán, hizo consideraciones atinadísimas sobre lo que era la monarquia y la República. La primera-dijo-por poco que hayais estudiado en la forma que vivimos en España, comprendereis fácilmente la gran responsabilidad que le incumbe en sus desastres y en su estado de incultura y atraso. La República tiene el deber de reparar todas las deshonras que han caido sobre la patria.

Por eso vamos por los pueblos, exponiendo las ideas que nos han de regenerar llevando la convicción á todos los hombres amantes de la cultura y el progreso.

El Sr. Ardid

Principió lamentándose de que un cuerpo de la guardia civil esté entretenido en vigilar á los oradores republicanos, siendo así que estos no hacen más que exponer sus ideas generosas de civilización y cultura.

En cambio quedan libres las carreteras para que campen por sus respetos los malhechores.

Lamentose tambien de que los monárquicos tengan tan mal concepto del pueblo catalán, puesto que hicieron entrar á don Alfonso en Barcelona, sin la libertad con que á ella puede acudir el más simple ciudadano. No es justo que un gefe de Estado sea monárquico ó republicano, tenga que entrar en las grandes poblaciones rodeado de bayonetas: cuando así sucede, es prueba evidente de la escasa vitalidad del régimen y de la poca harmonía que existe entre el pueblo y los que rigen sus destinos.

El Sr. Lerroux

que fué ovacionado al levantarse, pronunció un elocuente discurso de nutrida doctrina republicana, en el que aconsejó á aquella numerosa reunión de correligionarios que continuaran en su actitud disciplinada y resuelta, pues no se adelanta promoviendo ligeras algaradas de dudosos resultados, como reservando todas las energias que despierten los ideales profundamente arraigados, cuando llega la hora propicia de invertirlas en actos verdaderamente trascendentales para el país y para el partido republicano.

Tenemos una dirección -dijo- erigida

La Razón, 16/4/1904, p. 2 / Col·lecció de premsa i butlletins / Arxiu Municipal de Granollers

por la confianza del pueblo y por él vigila celosa y convicta de su responsabilidad política. Continuad dispensándole la misma confianza que hasta hoy y pronto tocaremos los resultados.

Hubiérales gustado á los elementos monárquicos que se hallan hoy alejados del poder que los republicanos con sus protestas hubieran servido indirectamente á sus fines particulares; pero nosotros no debemos consentir que nos tomen como un instrumento dócil de sus maquiavelismos políticos.

Extendióse en otras consideraciones y terminó su brillante discurso en medio de estruendosos aplausos.

Todos los oradores fueron ovacionados.

Gran meeting en La Roca

El domingo, 3 de los corrientes, se celebró en el vecino pueblo de La Roca un importante mitin al objeto de solemnizar la constitución del Centro Republicano autonomista de aquel pueblo.

Asistieron al acto representaciones de los pueblos de Parets, Vilanova de La Roca, La Garriga, Mataró y Las Franquesas y gran número de correligionarios de Granollers.

Hicieron uso de la palabra varios correligionarios de Granollers y los Sres. Navarro, Lladó y Juli, Diputado provincial, terminando D. Pedro Riera quien saludó y dió las gracias en nombre de los republicanos de La Roca á todos cuantos habian asistido al mitin.

Los oradores fueron constante y entusiastamente aplaudidos. El amplio local de «El Centro» se hallaba completamente lleno, pudiendo asegurar que pasaban de quinientas las personas que asistieron al mitin.

Nunca pudimos suponer que en un pueblo tan minado por el caciquismo pudiese resultar un acto tan brillante. Enviamos un aplauso á los republicanos de La Roca.

Seccion local

El domingo pasado vimos salir de esta Villa para tomar parte en la fiesta de los somatenes á una porción de individuos que no forman parte del indicado instituto. La fiebre monárquica ha trastornado de tal modo á los caciques de Granollers, que les ha llevado hasta obligar á sus lacayos á usurpar el caracter de individuos del somatén para inspirar confianza, ostentando fuerzas de que carecen, al cacique máximo de Barcelona.

Han venido á esta redacción á protestar de los robos que en medio de la mayor impunidad se realizaron el pasado jueves. ¿Y la Guardia Civil, y la policía y el Alcalde? ¿Como es que no pueden impedir semejantes ataques á la propiedad? ¿Es que su misión se reduce á perseguir republicanos?

El Alcalde y la ley del embudo

En las listas del censo electoral puestas al público en la Casa de la Villa han sido incluidos únicamente aquellos jóvenes de veinticinco años en cuyos cerebros viven los *redentores* ideales de D. Manuel Planas y Casals y de los caciques de Granollers; á los demás que los parta un rayo.

Y dicen que la igualdad ante la ley es una conquista de los modernos tiempos.

El domingo pasado fué llevado á la última morada el consecuente republicano Juan Molgosa, uno de los que defendieron nuestros ideales en Igualada y Sarriá, al lado del Xich de las Barraquetas y Palet de Rubí.

La Razón, envía el más sentido pésame á la familia del finado.

Digna de aplauso es la caritativa persona que ha dado una respetable cantidad para nuestro Asilo Hospital. Creemos que las autoridades no se atreverán á distraer el donativo de tan benéfico objeto.

Ese y otros muchos donativos necesita la Casa Asilo, pues, el público rumor acusa que no se halla muy bien de fondos. Asi debe ser, si es cierto, como se dice, que el Alcalde ha obligado á los viejos asilados á servir de peones bajo la amenaza de arrojarlos del Asilo.

Duro contraste: mientras los asilados y los viejos consumían el último resto de sus energías en beneficio de no sabemos quién, los que han sabido apoderarse de nuestra representación iban á Barcelona, haciendo los mayores gastos á costa de los infelices contribuyentes, para ponerse á los piés de un régimen desacreditado.

IMP. DE E. GARRELL.

garse copia autorizada al Gobernador ó Gobernadores respectivos dentro de los cinco dias siguientes á la fecha en que se verifique.

Art. 6.º Si los documentos presentados no reunen las condiciones exigidas en el art, 4.º, el Gobernador los devolverá á los interesados en el plazo de ocho dias con expresión de la falta de que adolezcan, no pudiendo, por consiguiente, constituirse la asociación mientras la falta no se subsane.

Cuando de los documentos presentados en cumplimiento del mismo art. 5.º aparezca que la asociación deba reputarse ilícita con arreglo á las prescripciones del Código penal, el Gobernador remitirá inmediatamente copia certificada de aquellos documentos al Tribunal ó Juzgado de instrucción competente, dando conocimiento de ello, dentro del plazo de ocho dias que fija el párrafo anterior, á las personas que los hubiesen presentado ó á los directores, presidentes ó representantes de la asociación, si ésta estuviese ya constituida.

Podrá la asociación conrtituirse ó reanudar sus funciones, si dentro de los veinte días siguientes á la notificación del acuesdo á que se refiere el párrafo anterior, no se confirma por la autoridad judicial la suspensión gubernativa.

Art. 7.º En cada Gobierno de provincia se llevará un registro especial, en el cual se tomará razón de las asociaciones que tengan domicilio o establecimiento en su territorio á medida que se presenten las actas de constitución. Se consideran parte integrante del registro todos los documentos cuya presentación exige esta ley.

Art. 8.º La existencia legal de las asociaciones se acreditará con certificados expedidos con relación al registro, los

cualer no podrán negarse á los directores, presidentes ó representantes de la asociación.

Ninguna asociación podrá adoptar una denominación idéntica á la de otra ya registrada en la provincia, ó tan parecida que ambas puedan fácilmente confnndirse, aplicando el Gobernador en este caso lo dispuesto en el parrafo 1.º del art. 6.º

Art. 9.º Los fundadores, directores, psesidentes ó representantes de cualquier asociación, darán conocimiento por escrito al Gobernador civil en las capitales de provincia, y á la autoridad local en las demás poblaciones, del lugar y dias en que la asociaciación haya de celebsar sus sesiones ó reuniones generales ordinarias, veinticuatro horas antes de la celebración de la primera.

Las reuniones generales que celebren ó promuevan las asociaciones, quedarán sujetas á lo establecido en la ley de reuniones públicas cuando se verifiquen fuera del local de la asociación ó en otros dias que los designados en los estatutos ó acuerdos comunicados á la autoridad, ó cuando se refiesan á asuntos extraños á los fines de aquélla ó se permita la asistencia de personas que no pertenezcan á la misma.

Art. 10 Toda asociación llevará y exhibirá á la Autoridad, cuando ésta lo exija, registro de los nombres, apellidos, profesiones y domicilios de todos los asociados, con expresión de los individuos que ejerzan en ella cargo de administración, gobierno ó representación. Del nombramiento ó elección de éstos deberá darse conocimiento por escrito al Gobernador de la provincia, dentro de los cinco dias siguientes al en que tenga lugar.

La Razón, 16/4/1904, p. 3 / Col·lecció de premsa i butlletins / Arxiu Municipal de Granollers

Sección de Anuncios

Taller de Hojalatería y Lampistería

— DE —

JOSÉ BOTEY

Se construyen gasómetros para el gás acetileno inexplosibles, no desprenden humo ni mal olor, perfeccionados para el uso del mechero incandescente y calefacción.

Conducciones de todas clases para gas y agua.

Instalaciones de timbres eléctricos para la seguridad de la casa, gallinares y palomares.

Grifos para vino á precios sin competencia.

Aurora, 3

GRANOLLERS

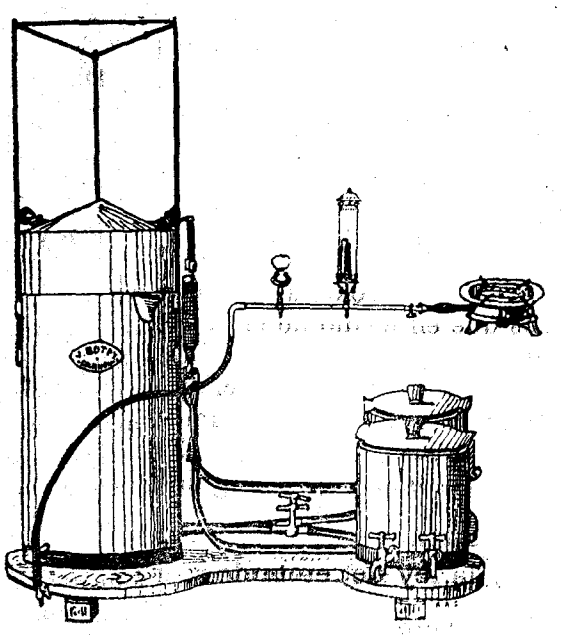

OBRA NUEVA

"Fulls del meu Album"

POR

J. Vidal y Jumbert.

PRECIO 2 PESETAS

FÁBRICA DE ZUECOS

— DE —

JUAN JUVÉ CARRERAS

CALLE DE RICOMA, 38

GRANOLLERS

CASA DE COMIDA

— DE —

Francisco Más

Calle de la Aurora, núm. 29

GRANOLLERS

También llevará uno ó varios libros de contabilidad, en los cuales, bajo la responsabilidad de los que egerzan cargos administrativos ó directivos, figurarán todos los ingresos y gastos de la asociación, expresando inequívocamente la procedencia de aquéllos y la inversión de éstos. Anualmente remitirá un balance general al registro de la provincia.

La falta de cumplimiento de lo prevenido en este artículo se castigará por el Gobernador de la provincia con multa de 50 á 150 pesetas á cada uno de los directores ó socios que ejerzan en la asociación algún cargo de gobierno sin perjuicio de las responsabilidades civiles ó criminales que fueren procedentes.

Art. 11. Las asociaciones que recauden ó distribuyan fondos con destino al socorro ó auxilio de los asociados, ó á fines de beneficencia, instrucción ú otros análogos, formalizarán semestralmente las cuentas de sus ingresos y gastos, poniéndolas de manifiesto á sus socios y entregando un ejemplar de ellas en el Gobierno de la provincia, dentro de los cinco dias siguientes á su formalización.

La inobservancia de este artículo se castigará por los medios expresados en el anterior.

Art. 12. La Autoridad gubernativa podrá penetrar en cualquier tiempo en el domicilio de una asociación y en el local en que celebre sus reuniones, y mandará suspender en el acto toda sesión ó reunión en que se cometa ó acuerde cometer alguno de los delitos definidos en el Código penal.

El Gobernador de la provincia podrá también acordar, especificando con toda claridad los fundamentos en que se apoye, la suspensión de las funciones de cualquier asociacion

disolución.

Las formalidades prevenidas en el párrafo anterior se exigirán igualmente y deberán llenarse ante el Gobernador de la provincia en que se constituya sucursal, establecimiento ó dependencia de una asociación ya formada.

Del mismo modo estarán obligados los fundadores, directores, presidentes ó representantes de asociaciones ya constituídas, y de sucursales ó dependencias de las mismas, á presentar al Gobernador de la provincia respectiva dos ejemplares firmados de los acuerdos que introduzcan alguna modificación en los contratos, estatutos ó reglamentos sociales.

En el acto mismo de la presentación se devolverá á los interesados uno de los ejemplares con la firma del Gobernador y sello del Gobierno de la provincia, anotando en él la fecha en que aquélla tenga lugar.

También estarán obligados los directores, presidentes ó representantes de cualquier asociación, á dar cuenta dentro del plazo de ocho dias de los cambios de domicilio que la asociación verifique.

En el caso de negarse la admisión de los documentos á registro, los interesados podrán levantar acta notarial de la negativa, con inserción de los documentos, la cual acta surtirá los efectos de la presentación y admisión de los mismos.

Art. 5.º Transcurrido el plazo de ocho dias que señala el párrafo primero del artículo anterior, la asociación podrá constituirse ó modificarse con arreglo á los estatutos, contratos, reglamentos ó acuerdos presentados, salvo lo que se dispone en el artículo siguiente.

Del acta de constitución ó de modificación deberá entre-

La Razón, 16/4/1904, p. 4 / Col·lecció de premsa i butlletins / Arxiu Municipal de Granollers